



CONVENIO DE COLABORACIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE EMPLEO DE ESTUDIANTES Y TITULADOS (PORTAL DE EMPLEO)

En Madrid, a 23 de Octubre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D. Juan A. Gimeno Ullastres, en calidad de Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y por sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE del 22). Tiene su domicilio a efecto de notificaciones en la calle de Bravo Murillo no 38,28015 Madrid. Actúa en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, conforme a las facultades que tiene conferidas por el art. 20.1 de la Ley 6/2001, el art. 99 de los Estatutos de la UNED y el Real Decreto 1468/2005, de 2 de diciembre, de nombramiento (BOE del 3)

Y de otra parte, COMUNIDAD LABORAL TRABAJANDO IBÉRICA S.L., sociedad unipersonal, con NIF N ° 85768067 domiciliado en Calle Duque de Liria 6, 3ª planta, 28015, Madrid, España, (en adelante "Trabajando.com") representada debidamente por el Sr. Javier Caparrós Jiménez, DNI 7247676-P, que manifiesta poseer personal, conocimientos técnicos, autorizaciones necesarias y experiencia para comercializar los servicios objeto del presente ofrecimiento, y actuar en virtud del poder otorgado a su favor el 19 de octubre de 2009 ante el Notario de Madrid, D. Gonzalo Sauca Polanco bajo el nº 4.409 de su protocolo; y

EXPONEN

Que la UNED está interesada en disponer de un Portal de empleo (en adelante, el Portal), para sus alumnos, egresados y titulados, integrado en la red de portales de empleo de www.trabajando.es (en adelante, la red Trabajando), como forma de hacer más eficiente la comunicación entre la UNED y sus egresados, y a la vez apoyar las prácticas profesionales, la colocación laboral y la carrera profesional de quienes están estudiando y estudiaron en sus facultades, y que recoja, entre otras funcionalidades, ofertas de empleo de empresas dirigidas específicamente a egresados de la UNED, para lo cual desea contratar a TRABAJANDO.COM, que está interesado en prestar estos servicios, lo cual se lleva a efecto por las partes mediante la firma del presente convenio, que se registrará por lo dispuesto en las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente convenio es regular las relaciones entre las partes con motivo de la contratación por la UNED a TRABAJANDO.COM de la creación, apertura, uso y mantenimiento del Portal.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE TRABAJANDO.COM

TRABAJANDO.COM asume, en virtud del presente convenio, las siguientes obligaciones:

1. Crear y poner el Portal en funcionamiento.
2. Mantenimiento anual del Portal.
3. Impartir al personal de la UNED la formación necesaria para el uso y conocimiento del Portal. Esta formación se impartirá en los siguientes términos.
4. Alojamiento del Portal y su base de datos en sus servidores.
5. Atención y comunicación con la UNED.
6. Facturar el precio de los servicios recogidos en este convenio.

El Portal y su mantenimiento tendrán las funcionalidades y características descritas en los manuales de uso confeccionados por TRABAJANDO.COM que la UNED declara conocer y aceptar recibiendo simultáneamente a la firma del presente convenio un juego de estos manuales y firmando otro en señal de conformidad, que queda en poder de TRABAJANDO.COM. Las funcionalidades del Portal derivadas de su pertenencia a la red Trabajando se describen en el documento de TRABAJANDO.COM incorporado como **ANEXO A**.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNED

La UNED, en virtud del presente convenio, asume las siguientes obligaciones:

1ª) Durante los dos primeros años de vigencia del convenio, a contar desde la fecha de la firma del mismo, la UNED quedará exenta de abonar una cantidad por el mantenimiento y uso del Portal contratado.

Una vez llegada la fecha de vencimiento del plazo anterior, y siempre que la UNED quiera continuar haciendo uso del Portal, se deberá acordar con TRABAJANDO.COM el precio de las cuotas de mantenimiento anual del mismo a abonar por la UNED.



CUARTA.- DURACIÓN

El presente convenio permanecerá vigente durante el plazo de dos años a contar desde su fecha de formalización.

No obstante lo anterior, llegada la fecha del vencimiento del convenio el mismo se entenderá prorrogado por sucesivos periodos de duración de un año cada uno, si ninguna de las partes hubiera comunicado a la otra la intención de darlo por vencido con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

Producido el vencimiento del convenio, la UNED perderá el derecho a seguir usando el Portal, dándose de baja su acceso al mismo.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Cada una de las partes declara y garantiza en lo necesario que es titular o tiene título suficiente, para la explotación comercial sobre todos los derechos de sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por las leyes vigentes en materia de propiedad industrial o intelectual que sean utilizados en la ejecución de este convenio.

El presente convenio no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan a cada una de las partes en relación con los bienes regulados por las leyes que regulan la propiedad intelectual o industrial; conservando cada una todos los derechos sobre sus respectivos nombres, logos, marcas, bases de datos y cualquier otro bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial. No obstante lo anterior, se entiende autorizados recíprocamente durante la vigencia del presente convenio los usos de las marcas de las partes que sean necesarios para llevar a efecto las previsiones del mismo.

Como consecuencia de lo anterior, la UNED no adquiere ningún derecho de propiedad industrial o intelectual sobre la aplicación informática en que se basa el Portal o sobre este mismo o las modificaciones de éstos que se puedan hacer, sin perjuicio del derecho de uso del Portal que adquiere en virtud del presente convenio durante su plazo de duración.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD

Con independencia de que las partes establezcan un convenio específico sobre confidencialidad, en el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este convenio y de las acciones que a partir del mismo se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales



siempre que todo ello sea necesario para la consecución del presente convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso, en cumplimiento de este Convenio.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la información confidencial en el momento de extinción del Convenio, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

SÉPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

7.1. Obligaciones de las partes en materia de protección de datos.

Las partes se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre 1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, y en sus respectivas normativas de desarrollo. La parte que incumpla las obligaciones recogidas en esta cláusula quedará obligada a indemnizar a la otra por todos los daños y perjuicios, sanciones judiciales o administrativas y honorarios de abogado y procurador incluidos, que pueda sufrir por dicho incumplimiento.

En consecuencia, y sin perjuicio de las demás obligaciones que puedan imponerle la normativa citada en el párrafo anterior, la UNED queda obligada a:

- 1.- Acceder, aplicar, tratar y utilizar los datos personales de los usuarios del Portal, y de aquellos otros portales de la red Trabajando a los que acceda a través del Portal, única y exclusivamente, con la finalidad de llevar a cabo la administración y la prestación de los servicios de empleo inherentes al mismo; todo ello respetando en todo momento la LOPD y demás normativa que la desarrolle o regule la protección de los datos personales, así como las recomendaciones establecidas en esta materia por la Agencia Española de Protección de Datos. La utilización de estos datos con otros fines requerirá el expreso, preciso e inequívoco consentimiento de sus titulares.



2.- No ceder los datos personales de los usuarios del Portal a personas físicas o jurídicas distintas de las que pudieran haber sido expresamente autorizadas por el titular de los datos.

3.- Proteger los datos personales a los que tenga acceso, garantizando la adopción de cuantas medidas técnicas u organizativas sean necesarias para la seguridad de los datos de carácter personal dentro del ámbito interno de la propia empresa, en especial las medidas de seguridad previstas en el artículo 9 de la citada ley orgánica y las previstas en el RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Así por ejemplo, cuando se proceda a la destrucción de cualquier tipo de soporte que contenga datos personales de los usuarios del Portal, se deberán adoptar las medidas necesarias para impedir cualquier recuperación posterior de la información almacenada en estos soportes.

4.- Ser responsable de la utilización ilegítima de los datos de carácter personal por parte de LA UNED. A los efectos de la presente cláusula, se considerará como utilización ilegítima, el uso del mismo en forma contraria a la LOPD y/o en forma diferente o para distinta finalidad de la aquí prevista.

5.- Mantener en secreto sus contraseñas de acceso al Portal, asumiendo cualesquiera daños y perjuicios que pudieran derivarse de uso indebido, así como de la cesión, revelación o extravío de la misma.

6.- Controlar de manera exhaustiva que las cuestiones que se plantean a los candidatos para evaluar su idoneidad en determinados puestos de trabajo respetan los principios legales de adecuación, pertinencia y proporcionalidad, asegurándose de que a través de las mismas no se recaban de los interesados datos especialmente protegidos establecidos en la LOPD tales como la ideología, religión, origen racial, salud, etc, sin su consentimiento expreso y, cuando sea preciso, por escrito.

7.- Queda prohibido el envío a los usuarios del Portal de comunicaciones publicitarias o promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica equivalente que previamente no hubieran sido solicitadas o expresamente autorizadas por los destinatarios de las mismas.

8.- Mantener indemnes a las Entidades titulares de los portales que formen parte de la red TRABAJANDO (que se pueden consultar en www.trabajando.es/comunidades), las cuales podrán reclamarle el cumplimiento de esta obligación aunque no formen parte de este convenio, y entre los cuales se encuentra TRABAJANDO.COM, frente a cualquier reclamación,



procedimiento o expediente judicial, extrajudicial o administrativo que pueda ser interpuesto/a, iniciado o incoado contra los mismos por incumplimiento por LA UNED de los compromisos aquí asumidos, o de la normativa aplicable en materia de protección de datos anteriormente citada. Como consecuencia de esta obligación, deberá indemnizar por todos los daños y perjuicios que dichas reclamaciones, procedimientos o expedientes les puedan ocasionar, incluyéndose en estos conceptos, a título meramente enunciativo y no limitativo, cualesquiera sanciones, multas, indemnizaciones, perjuicios, intereses, daños morales, de imagen o de cualquier tipo que pudiera sufrir como consecuencia de los mismos.

7.2. Tratamiento de datos personales por TRABAJANDO.COM

Asimismo, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), en relación con los servicios de implantación, mantenimiento, alojamiento y gestión del Portal prestados por TRABAJANDO.COM, como responsable de estas obligaciones y gestor de la red de portales de www.trabajando.es, y en cuanto impliquen un tratamiento de datos personales efectuado por TRABAJANDO.COM por cuenta de la UNED, aquél asume, en relación con los datos personales que son objeto de tratamiento, los siguientes compromisos:

- a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la UNED, que es el responsable del fichero.
- b) El encargado del tratamiento (TRABAJANDO.COM) no aplicará los datos comunicados por la UNED ni los utilizará para un fin distinto de la prestación de los servicios que tienen convenidos.
- c) Los datos personales no serán comunicados, ni siquiera para su conservación, a otras personas, salvo en los casos autorizados por la Ley.
- d) Se destruirán o devolverán los datos, una vez prestado el servicio pactado, al responsable del fichero.
- e) El encargado del tratamiento adoptará, en los términos previstos en la LOPD, y sus normas de desarrollo, entre ellas, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Las medidas de seguridad previstas son las de nivel medio, dándose por reproducidas en este convenio.
- f) El encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y confidencialidad de los datos a los que tenga acceso, adoptando las medidas necesarias para evitar su divulgación, obligación que subsistirá de forma indefinida después de la conclusión de la prestación de estos por TRABAJANDO.COM.
- g) El encargado del tratamiento responde ante la UNED de las sanciones y, en general, de cuantos daños y perjuicios éste pudiera experimentar como consecuencia del



incumplimiento por aquél de las obligaciones a su cargo en el presente Convenio.

Los servicios de tratamiento de datos personales por cuenta de la UNED derivados de la implantación, mantenimiento y gestión del Portal, así como de la gestión de la red de Portales en la que se integra el Portal, podrán ser subcontratados por TRABAJANDO.COM con la empresa TRABAJANDO.COM CHILE, S.A., para lo cual queda autorizado por la UNED en virtud de este convenio, asumiendo TRABAJANDO.COM el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de esta subcontratación, y extendiendo al subcontratista las anteriores obligaciones y responsabilizándose de los incumplimientos que de este convenio puedan realizarse por el mismo o su personal.

Los servicios de tratamiento de datos personales por cuenta de la UNED derivados del alojamiento del Portal, podrán ser subcontratados por TRABAJANDO.COM con la empresa con la tenga contratado los servicios de alojamiento, para lo cual queda autorizado por la UNED en virtud de este convenio, asumiendo TRABAJANDO.COM el cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales derivadas de esta subcontratación, y extendiendo al subcontratista las anteriores obligaciones y responsabilizándose de los incumplimientos que de este convenio puedan realizarse por el mismo o su personal. Para ello se firmará convenio por escrito sujeto al art.12 LOPD. A estos efectos, se informa al CLIENTE que, actualmente, el servicio de alojamiento de los portales de la red lo presta PROPELIN CONSULTING, S.L.U. (HISPAWEB NETWORK, con domicilio en C/ Sebastián Elcano 32, Madrid). En el caso de que TRABAJANDO.COM cambie de proveedor de servicios de alojamiento en el futuro, será comunicado al CLIENTE la identidad del nuevo proveedor.

7.3.- Consentimiento de los usuarios del Portal para el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Los usuarios del Portal se registrarán en el mismo consintiendo el tratamiento automatizado de sus datos para la prestación de sus servicios, con las especialidades derivadas de su pertenencia a la red Trabajando, con arreglo a las cláusulas y pasos de registro establecidos para los portales de esta red, quedando Trabajando.com autorizada por la UNED a incorporar al Portal los textos legales estándar de los portales de la red personalizados con los datos de la UNED.

Como consecuencia de lo anterior, y de las obligaciones legales y contractuales aquí recogidas en materia de protección de datos, la UNED sólo podrá incorporar en el Portal con arreglo a su Política de Confidencialidad y demás normas de funcionamiento los datos personales de los usuarios de los servicios de empleo o de otro tipo off line u on line que pudiera venir prestando antes de la firma de este convenio si: (i) estos usuarios se inscriben por sí mismos en el Portal ingresando sus datos personales; o (ii) si tiene autorización de los



mismos para la incorporación al Portal de sus datos personales y, una vez incorporados, se exige su consentimiento para el tratamiento de sus datos con arreglo a la Política de Confidencialidad y demás normas de funcionamiento del Portal a través de los trámites de registro de usuarios en el Portal, antes de someterlos a dicho tratamiento. La UNED garantiza a Trabajando.com y el cumplimiento de estos requisitos.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES

Las notificaciones que se efectúen en el marco de las relaciones contractuales, independientemente del domicilio social indicado al inicio del presente convenio, tienen que ir dirigidas a las siguientes direcciones:

- De la UNED (Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Cultura): Avda. de Brasil, 28, 28020, Madrid, España.
- De Trabajando.com: C/ Duque de Liria, 6, 3ª planta, 28015, Madrid, España.

Cualquier modificación de dichas direcciones deberá ser comunicada a las demás partes de forma fehaciente.

NOVENA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

De conformidad al art. 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16) por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) el presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido de su ámbito de aplicación. Según establece el art. 4.2 del citado texto legal, el convenio se regirá por sus normas especiales, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DÉCIMA.- FORO JURISDICCIONAL

De acuerdo con el art. 21 del TRLCSP, en relación con el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC) las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Las partes leen el presente convenio, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



www.trabajando.com

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

**COMUNIDAD LABORAL
TRABAJANDO IBÉRICA, SLU**

D. Juan A. Gimeno Ullastres D. Javier Caparrós Jiménez